

Resolución de Presidencia N° 11/2020.

San Juan, 24 de agosto de 2020.

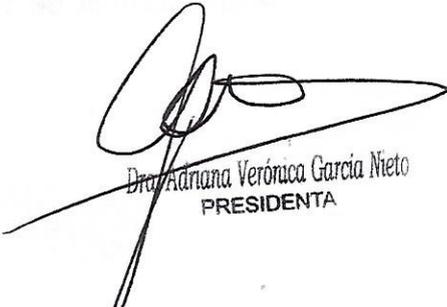
---VISTO: el Acuerdo de Superintendencia Número 68/2020, donde se dispusieron las designaciones de Magistrados y Funcionarios de turno para la atención de los asuntos mencionados en el Acuerdo General Número 146/2020 que dispone un Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria.

--- Que, la Presidencia de la Corte de Justicia cuenta con atribuciones suficientes para el dictado de este acto, conforme lo dispuesto por el art. 21 inc. b) de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 358-E).

--- Y CONSIDERANDO: Que corresponde designar un Juzgado Letrado de Paz del Gran San Juan y un Juzgado de Paz con competencia exclusiva en ejecuciones fiscales de turno.

--- Que asimismo resulta necesario incluir desde el 26 de agosto de 2020 hasta el 6 de septiembre de 2020, al Registro General Inmobiliario para que preste servicios vinculados a los asuntos previstos en el artículo 100 de la Ley 358-E (Ley Orgánica de Tribunales), como así también la recepción de certificados de dominio e inhibiciones exclusivamente vía mail (regpropietadsj@jussanjuan.gov.ar)

--- Por ello, la Presidenta, en ejercicio de sus atribuciones y deberes,



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

RESUELVE:

- 1) Disponer que del 24 de agosto de 2020 hasta el 6 de septiembre del 2020, el Juzgado de Paz Letrado de Chimbas que será atendido por su titular, Doctora Hebe Graciela Cattani, quedará como Juzgado de turno a cargo de la Justicia de Paz Letrada del Gran San Juan (Capital, Santa Lucía, Rawson, Rivadavia y Chimbas.)
- 2) Disponer que del 24 de agosto de 2020 hasta el 6 de septiembre del 2020, el Primer Juzgado de Paz Letrado Juzgado de Paz Letrado con asiento en Capital, que será atendido por su titular, Doctora María Marta González, quedará como Juzgado de turno a cargo de la Justicia de Paz Letrada con competencia exclusiva en ejecuciones fiscales.
- 3) Disponer que el Registro General Inmobiliario preste servicios desde el 26 de agosto de 2020 hasta el 6 de septiembre de 2020, para los asuntos previstos en el artículo 100 de la Ley 358-E (Ley Orgánica de Tribunales), como así también la recepción de certificados de dominio e inhibiciones exclusivamente vía mail (regpropiedadsj@jussanjuan.gov.ar).
- 4) Disponer que los Magistrados, Jefes y responsables de Área, podrán convocar a funcionarios y/o empleados para la prestación de servicios en forma presencial de acuerdo a las necesidades, dando estricto cumplimiento a las normas de distanciamiento, higiene y toda otra norma aplicable a la

situación de emergencia sanitaria por COVID-19.

5) Reiterar la vigencia del Acuerdo de Superintendencia N° 33/2020 respecto de las medidas sanitarias obligatorias.

--- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.




Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA